EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en la Ley 2140 de 2021, y considerando:

Que no aplica los hechos positivos a los que alude el Artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.

Que el bien es de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren ·en proceso de concreción

Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien.

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** se desarrollará sobre vías públicas que pertenecen al municipio de Fortul, donde el municipio ejerce sana posesión. Además, su destinación es al uso público o a la prestación de un servicio público, conforme a las normas vigentes.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de junio de 2026

FREDY GARCIA HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPIAL DE FORTUL

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma:
Proyectó y digitó:	Nombre: Jefferson Andrés Cardoso Sepúlveda Cargo: Apoyo profesional a la secretaria De Planeación e Infraestructura	Firma:

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que las vías a intervenir con el proyecto denominado: **"CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** son COMPETENCIA del municipio de Fortul, en tal sentido el municipio de Fortul autoriza al DEPARTAMENTO DE ARAUCA la intervención a realizar con este proyecto.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de junio de 2026

FREDY GARCIA HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPIAL DE FORTUL

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma:
Proyectó y digitó:	Nombre: Jefferson Andrés Cardoso Sepúlveda Cargo: Apoyo profesional a la secretaria De Planeación e Infraestructura	Firma:

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que las actividades del proyecto de inversión **"CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** que pretenden financiarse, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de junio de 2026

FREDY GARCIA HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPIAL DE FORTUL

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma:
Proyectó y digitó:	Nombre: Jefferson Andrés Cardoso Sepúlveda Cargo: Apoyo profesional a la secretaria De Planeación e Infraestructura	Firma:

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que las vías a intervenir con el proyecto denominado **"CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** no están siendo intervenidas con otro tipo de obras.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de junio de 2026

ING. WILLMER RIATIGA OCAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Fortul

Proyectó y digitó: Jefferson Andrés Cardoso Sepúlveda	**Firma:**
Cargo: Apoyo profesional a la secretaria de planeación e infraestructura	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que las vías a intervenir con el proyecto de inversión denominado: **"CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** SON VIAS SECUNDARÍAS.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de junio de 2026

ING. WILLMER RIATIGA OCAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Fortul

Proyectó y digitó: Jefferson Andrés Cardoso Sepúlveda	**Firma:**
Cargo: Apoyo profesional a la secretaria de planeación e infraestructura	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FORTUL – ARAUCA

CERTIFICA

Que, de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el Acuerdo No. 006 de 2001 y ajustado por los Acuerdos No. 010 de 2010, el tramo de via Fortul – la Esmeralda, donde se tiene previsto desarrollar el proyecto de inversión titulado: **"CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** cuenta con el siguiente uso del suelo:

Símbolo **R-AAE2** Agropecuario extensivo 2.

- **Uso Principal**: Agropecuario extensivo, reforestación de fuentes hídricas con especies nativas conservación y restauración ecológica, fomento de zoocriaderos para repoblamiento de especies nativas.
- **Uso Compatible:** Recreación pasiva, investigación para programas basados en la biodiversidad forestal. Plantación selectiva de especies nativas maderables, tolerantes a inundaciones; vivienda de propietaria o vivienda campesina.
- **Uso Condicionado:** Agroforestería, pesca controlada, actividades de uso sostenible de la biodiversidad, ecoturismo comercio uno y dos; institucional, uno y dos, agroindustria; exploración y explotación de hidrocarburos y explotación de materiales de construcción.
- **Uso prohibido:** Desarrollo urbanístico, Minería, Tala, Quema, Caza

La vía donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado corresponde a una infraestructura existente; asimismo, el uso del suelo es compatible con el proyecto propuesto.

Se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de junio de 2026, para fines pertinentes.

Ing. WILLMER RIATIGA OCAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Código	**Proyectó y digitó:** Jefferson Andrés Cardoso Sepúlveda	**Firma:**
US-013	**Cargo:** Apoyo profesional a la secretaria de planeación e infraestructura	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el decreto 1469 de 2010 en su artículo 11, numeral 1, literal b, estipula que no se requerirá licencia de construcción para "la ejecución de proyectos de **infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal: puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía;** sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia".

Por lo anterior me permito informarle que el proyecto relacionado a continuación **NO REQUIERE** la expedición de Licencia de Construcción por pertenecer a la red vial municipal:

Objeto es: **"CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de junio de 2026

ING. WILLMER RIATIGA OCAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Fortul

Proyectó y digitó: Jefferson Andrés Cardoso Sepúlveda	**Firma:**
Cargo: Apoyo profesional a la secretaria de planeación e infraestructura	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que las áreas donde se localizan las vías a intervenir con el proyecto **"CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** se encuentran acorde a los usos y tratamientos del suelo, y no están en zona de alto riesgo no mitigable, según el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo No. 006 de 2001 y ajustado mediante el Acuerdo No. 010 del 30 de julio de 2010.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de junio de 2026

ING. WILLMER RIATIGA OCAMPO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Fortul

Proyectó y digitó: Jefferson Andrés Cardoso Sepúlveda	**Firma:**
Cargo: Apoyo profesional a la secretaria de planeación e infraestructura	